

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 238/02**

Sucre. 9 de septiembre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 79 419 de fecha 10 de enero de 1959 el señor Francisco Cardozo Bobarin obtuvo la dotación de un terreno de 55 hectáreas con 5000 m², ubicado en el cantón San Lázaro de la provincia Oropeza y con título Ejecutorial Nº 43.301, inscribiendo ese su derecho propietario en el registro de Derechos Reales en fecha 28 de septiembre de 1959 en el folio Nº 76, partida Nº 134.

Que, el año 1984 la señora Máxima Cardozo Paniagua recibe por sucesión hereditaria de Francisco Cardozo Bobarín, la propiedad arriba indicada.

Que, al fallecimiento de la señora Máxima Cardozo Paniagua, heredan la propiedad las señoras Serafina y Margarita Serrudo Cardozo, inscribiendo su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales con la matrícula Nº 1011990016869, asiento Nº A – 3, en fecha 6 de febrero del año 2001.

Que, por testimonio Nº 1606 / 01 se realiza la aclaración de superficie del terreno heredado, haciendo notar que la superficie real de acuerdo al levantamiento topográfico es de 45 370,08 m², inscribiendo dicho testimonio en el Registro de Derechos Reales con la matrícula Nº 1011990016869 con Asiento Nº A-4 de aclaración de superficie en fecha 19 de diciembre del año 2001.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que las solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes debidamente acompañados de los reconocimientos de firmas respectivos y la demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F– 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 24 de abril del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria, equipamiento comunitario y áreas verdes.

Que, cumpliendo instrucciones emanadas por el Pleno del H. Concejo Municipal, se ha procedido a comunicar a la población sobre el trámite de loteamiento en cuestión, para que las personas que se sintieran afectadas o que se dañe sus intereses con dicho loteamiento puedan apersonarse por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y hacer conocer su objeción. Que a la fecha ha transcurrido más de 20 días de la comunicación, tal como demuestra por la Certificación de publicación emanada por las radioemisoras Loyola y La Plata de nuestra ciudad.

Que, por informe Nº 25 de 22 de marzo del año 2002, el topógrafo asignado al caso hace conocer que el trabajo de replanteo de la urbanización se encuentra realizado sin errores y que existe correspondencia entre lo verificado en terreno y lo expresado en planos.

Que, por informe Nº 008/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 1º de julio del año 2002, aprobado por la Dirección de Administración Territorial y ajustado en los decimales y en la sumatoria del número de lotes por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	45 370, 08 m ²	
Superficie de aires municipales	11 339, 36 m ²	
Superficie total del proyecto	34 030, 72 m ²	100,00 %
Superficie de lotes	18 717, 57 m ²	55,00 %
Superficie para vías	11 021, 44 m ²	32.39 %
Superficie para áreas verdes	1 093, 79 m ²	3.21 %
Superficie destinada a equipamiento	3 197, 92 m ²	9,40 %
Totales	34 030, 72 m ²	100,00 %

Obteniendo una cesión del 45 % equivalente a 15 313.15 m², similar al exigido en el formulario F -05 expedido en 24/ 04/ 01.

El diseño contempla la siguiente relación de superficies de lotes organizados en dos manzanos de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano 1	con 8 lotes	superficie 2 424.91 m ²
Manzano 2	con 9 lotes	superficie 2 992.08 m ²
Manzano 3	con 9 lotes	superficie 3 597.49 m ²
Manzano 4	con 10 lotes	superficie 3 272.00 m ²
Manzano 5	con 11 lotes	superficie 3 491.66 m ²
Manzano 6	con 6 lotes	superficie 2 939.43 m ²
Total	53 lotes	superficie 18 717,57 m²

Que, en inspección realizada en fecha 20 de agosto se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de Serafina y Margarita Serrudo Cardozo, ubicados al oeste de la ciudad, zona Aranjuez, distrito catastral D 34, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	45 370, 08 m ²	
Superficie de aires municipales	11 339, 36 m ²	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	34 030, 72 m ²	100,00 %
Superficie de lotes	18 717, 57 m ²	55,00 %
Superficie para vías	11 021, 44 m ²	32.39 %
Superficie para Área verde	1 093, 79 m ²	3.21 %
Superficie destinada a equipamiento	3 197, 92 m ²	9,40 %
<hr/>		
Totales	34 030, 72 m ²	100,00 %

Obteniendo una cesión del 45 % , equivalente a 15 313, 15 m², concordante con lo estipulado en el formulario F -05 expedido en fecha 24/ 04/ 01.

Y la siguiente relación de superficies de lotes organizados en dos manzanos de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano 1	con 8 lotes	superficie 2 424.91 m ²
Manzano 2	con 9 lotes	superficie 2 992.08 m ²
Manzano 3	con 9 lotes	superficie 3 597.49 m ²

Manzano 6	con 6 lotes	superficie 2 939.43 m2
Total	53 lotes	superficie 18 717,57 m2

- Art. 2°.** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie considerada como aire municipal , así como las destinadas a vías , áreas verdes y equipamiento comunitario a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.
- Art. 3°.** Una vez se hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal una copia de esa documentación para fines de fiscalización. para lo cual deberá exigir a los urbanizadores por donde corresponda una copia adicional al margen de las requeridas por ellos.
- Art. 4°.** Se instruye al Ejecutivo que una vez que se haya procedido a la transferencia de las áreas especificadas en el Art. N° 2 de esta Resolución, se proceda a colocar letreros de identificación en las destinadas a Equipamiento y áreas verdes, así como espacio definido como aire municipal.
- Art. 5°.** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

